

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0160/18

VISTO:

El Decreto N° 694-GPBA-18, aprobado por la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, el día Viernes 6 de Julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se ha creado el Programa de Protección Integral para Niñas, Niños o Adolescentes Hijos o Hijas de Víctimas de Femicidio.

Que dicho Decreto se generó pensando en la necesidad de acompañar y cuidar a aquellos hijos de Víctimas de Femicidio, teniendo en cuenta el Registro Nacional de Femicidios elaborado por la Corte Suprema de Justicia, que arroja como resultado que nuestra provincia tiene el mayor número de casos del país.

Que es intención del Estado Provincial llevar adelante un rol dinámico para poder reducir las secuelas que conllevan aparejadas estos delitos.

Que como se ha mencionado en uno de los proyectos de Resolución presentados en este recinto anteriormente, este Programa Provincial viene a contribuir y continuar en la misma línea de acción de la Ley Nacional 27.452, que fue promulgada recientemente, anexándose toda la labor relacionada con cubrir la mayor cantidad posible de derechos en estos niños.

Que dicho Programa Provincial busca realizar un trabajo en red entre todos los efectores que sean responsables de la contención y acompañamiento de dichos niños y adolescentes.

Que para la creación de dicho Programa han trabajado conjuntamente los diferentes Ministerios de la Provincia, incluyendo el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación

Que el presente decreto define y especifica las líneas de trabajo a realizar, de acuerdo a las competencias de cada uno de los efectores, a partir de tomar conocimiento de que ha ocurrido un femicidio, y que producto de ello hay niños que han perdido a su mamá.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Provincial, realice la difusión correspondiente respecto de la Creación de dicho Programa, en todo el territorio de la Provincia, con el fin de poder agilizar el trabajo en caso de que los diferentes efectores debieran realizar una intervención a nivel territorial.

ARTICULO 2º) Remítase copia de la presente resolución a todos los efectores locales que tengan competencia para la intervención en dicha problemática.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Agosto de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0044/18